

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

## ACTA No. 05/2021

### CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las **10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 29 veintinueve se septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, día y hora señalados para el desarrollo de la sesión extraordinaria de Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; dicho lo anterior, se hace constar que los convocados al desahogo de la presente sesión, nos encontramos en el Centro de Convenciones, ubicado en el 3er Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, México, haciéndose constar que se cuenta con la asistencia de los siguientes Consejeros: **CC. Mtro. Eduardo Rosales Ochoa** Secretario de Administración y Gestión Pública y Presidente de este Consejo Directivo; **Mtro. Hamín Legaspi Soto** Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; **Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo**, Secretaria de Planeación y Finanzas; **Lic. Irvin Javier Isaías Lepe** Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **Licda. Irma González Pedraza** Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento COMAPAC y DIF de Comala, Colima, en representación del C. Audelino Flores Jurado, Presidente de la Federación de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **Lic. Sergio Fuentes Mendoza** en representación del Lic. Martín Flores Castañeda Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; **Mtro. Heriberto Valladares Ochoa**, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 39; **L.A.E. Rocío Solano Orozco** en representación del C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, Colima; **Lic. J. Jesus Placencia Salazar** en representación del c. Felipe Cruz Calvario en su carácter de Presidente municipal de Villa de Álvarez, Colima, y Jefe del Departamento de Telemática de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, encargado de la transmisión en vivo en el link <https://www.youtube.com/watch?v=IHefouiWG24&t=633s>

Acto continuo el **Mtro. Eduardo Rosales Ochoa**, Presidente del Consejo Directivo procede a verificar la existencia del quórum legal, de conformidad con el artículo 38, numeral 4 de la Ley de Pensiones, señalando que se encuentran presentes en este acto **9 (nueve)** de los 13 (trece) miembros propietarios o suplentes con derecho a voz y voto que integran el Consejo Directivo, motivo por lo que se declara la existencia del quórum legal y la validez de la presente sesión.

Siguiendo con el uso de la voz, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, procede a dar lectura al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

- I. Registro de asistencia;
- II. Verificación del quórum legal;
- III. Lectura, discusión y aprobación del orden del día;
- IV. Discusión de dictámenes de pensión para su otorgamiento, denegación, modificación, suspensión, revocación o terminación;
- V. Asuntos generales;
- VI. Clausura de la sesión y levantamiento del acta.

Solicitando a los consejeros presentes que estén a favor de la modificación del orden del día propuesto, se sirvan a levantar la mano en señal de aceptación:

**Votos emitidos:**

No.	Consejero	Sentido del voto
1	Mtro. Eduardo Rosales Ochoa	A Favor
2	Mtro. Hamin Legaspi Soto	A Favor
3	Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo	A Favor
4	Lic. Irvin Javier Isaís Lepe	A Favor
5	Licda. Irma González Pedraza	A Favor
6	Lic. Sergio Fuentes Mendoza	A Favor
7	Prof. Heriberto valladares Ochoa	A Favor
8	Lic. J. Jesús Placencia Salazar	A Favor
9	L.A.E. Rocío Solano Orozco	A Favor

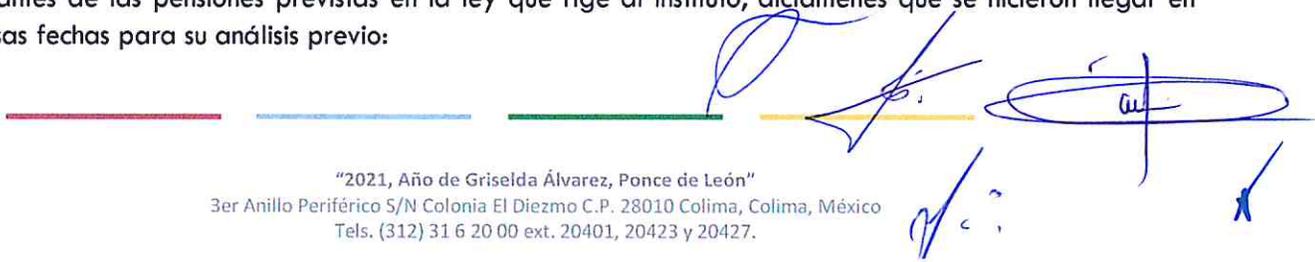


**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Se hace constar que han sido agotados los puntos I, II y III del orden del día, relativos al registro de asistencia, verificación el quórum legal y aprobación del orden del día. **ANEXO 1.- Lista de asistencia**

**SEGUNDO.** Continuando con el desahogo de la sesión, el **Mtro. Eduardo Rosales Ochoa** en atención al **punto IV** concede el uso de la voz al Director General del Instituto **Mtro. Hamin Legaspi Soto**, para que exponga la información sobre dictámenes de pensión para la discusión correspondiente y en su caso su otorgamiento, negación, modificación, suspensión, revocación o terminación.

En uso de la voz el **Mtro. Hamin Legaspi Soto** Director General del IPECOL comenta que, previo al desarrollo de la presente sesión, se hicieron llegar a los consejeros los dictámenes de las personas solicitantes de las pensiones previstas en la ley que rige al instituto, dictámenes que se hicieron llegar en diversas fechas para su análisis previo:



<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

Resumen de proyectos de dictámenes de Pensión enviados a los integrantes de Consejo Directivo del IPECOL		
No. de avance	Fecha de envío	Dictámenes enviados
1	06 septiembre 2021	20
2	09 septiembre 2021	19
3	14 septiembre 2021	20
4	17 septiembre 2021	20
5	24 septiembre 2021	20
6	27 septiembre 2021	22
<b>Total</b>		<b>121</b>

Entidad	Pensiones con cargo a Subcuentas Institucionales	Pensiones con cargo a la Entidad	Total
Gobierno del Estado	31	6	37
Magisterio	5	3	8
Supremo Tribunal de Justicia	3	2	5
Fiscalía General de Estado	8		8
OSAFIG	1		1
Tribunal de Arbitraje y Escalafón	1		1
CIAPACOV	3		3
H. Ayuntamiento de Armería	1	1	2
H. Ayuntamiento de Colima	12	3	15
H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc		1	1
H. Ayuntamiento de Manzanillo	3		3
CAPDAM	4		4
H. Ayuntamiento de Tecomán	22		22
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez	3		3
<b>Subtotal</b>	<b>97</b>	<b>16</b>	<b>113</b>
Para análisis del Consejo Directivo (otorgamiento)			1
Para análisis del Consejo Directivo (revocación)			1
		<b>Total</b>	<b>115</b>

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

Entidad	Dictámenes para Negativa de pensión	Total
Gobierno del Estado	3	3
H. Ayuntamiento de Colima	1	1
H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc	1	1
H. Ayuntamiento de Tecomán	1	1
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez	1	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

Solicitando del uso de la voz la Secretaria **Valeria Elizabeth Pérez Manzo**, solicita saber los motivos por de los 7 dictámenes que se presentan como negativas de otorgar pensión; al anterior cuestionamiento responde el Director General Mtro. Hamín Legaspi Soto que los motivos de las negativas se sustentan por los siguientes motivos:

Negativas					
Persona Solicitante	Entidad	Tipo de Pensión Solicitada	Edad	Antigüedad	Síntesis del motivo
Rafael Salazar Aviña	INCOIFED	Jubilación	56	24 años 9 meses	No cumple con los años de servicio previstos en el artículo vigésimo transitorio en relación con el 104 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
Luis Alejandro Aguilar Rodríguez	Ayuntamiento de Tecomán	Viudez C.A.	-	1 año, 11 meses	No cumple con los años de servicio previstos en el artículo vigésimo quinto transitorio en relación con el 123 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
Miguel Ángel Elías Sánchez	Ayuntamiento de Villa de Álvarez	Jubilación	55	24 años, 08 meses	No cumple con los años de servicio previstos en el artículo vigésimo transitorio en relación con el 104 y el décimo quinto transitorio párrafo segundo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
Juan Rodríguez Aguirre	Ayuntamiento de Cuauhtémoc	Vejez	55	22 años, 06 meses	No cumple con la edad prevista en el artículo vigésimo segundo transitorio en relación con el 105 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
Carlos Díaz Pérez	Ayuntamiento de Colima	Jubilación	51	23 años, 02 meses	No cumple con los años de servicio previstos en el artículo vigésimo transitorio en relación con el 104 y el décimo quinto transitorio párrafo segundo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

Valeriano Martínez Pastor	Seguridad Pública	Vejez	55	16 años	No cumple con la edad prevista en el artículo vigésimo segundo transitorio en relación con el 105 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
Rosa María González Andrade	Contraloría General del Estado	Vejez	62	14 años, 05 meses	No cumple con la antigüedad prevista en el artículo vigésimo segundo transitorio en relación con el 105 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

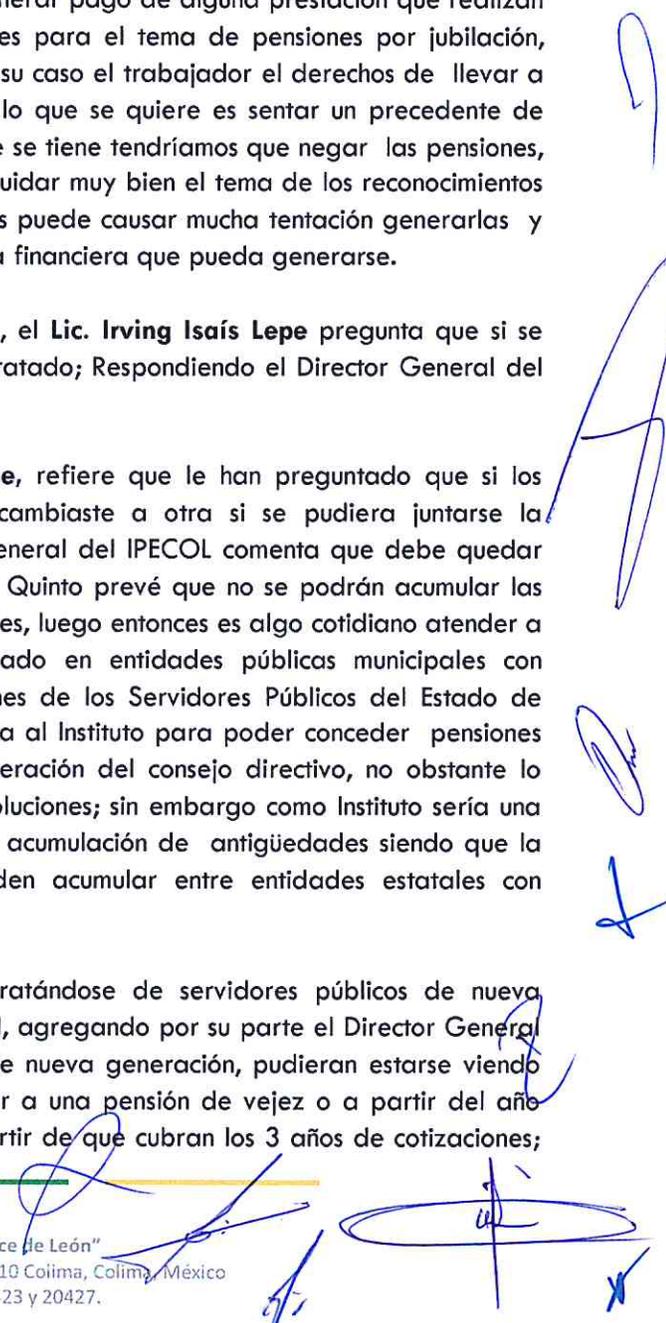
5

Continuando con el uso de la voz el Mtro. Hamin Legaspi Soto menciona que en los cabildos de los ayuntamientos y otras entidades públicas están reconociendo antigüedades a los trabajadores indebidamente ya que los cabildos no son tribunales en materia laboral para reconocer antigüedades en los que pueda acumularlas de ayuntamiento con entidades públicas estatales; deben quedar claro que, aun y cuando los cabildos reconozcan antigüedades para generar pago de alguna prestación que realizan como los quinquenios, estas acumulaciones no son aplicables para el tema de pensiones por jubilación, vejez y demás previstas en la Ley de Pensiones, teniendo en su caso el trabajador el derechos de llevar a cabo las acciones legales correspondientes; con lo anterior lo que se quiere es sentar un precedente de estas actuaciones y como instituto por la responsabilidad que se tiene tendríamos que negar las pensiones, en este sentido las entidades patronales (INCOIFED) deben cuidar muy bien el tema de los reconocimientos y antigüedades y generarlos de manera correcta, ya que les puede causar mucha tentación generarlas y esto iría en perjuicio de su propia cuenta institucional la carga financiera que pueda generarse.

Respecto a lo comentado por el Mtro. Hamin Legaspi Soto, el Lic. Irving Isaís Lepe pregunta que si se tienen antecedentes de demandas en relación con el tema tratado; Respondiendo el Director General del IPECOL que no se cuentan con antecedentes previos.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Irving Isaís Lepe, refiere que le han preguntado que si los trabajadores ya están aportando en una entidad y te cambiaste a otra si se pudiera juntarse la antigüedad; respondiendo a esa interrogante el Director General del IPECOL comenta que debe quedar claro que Ley de pensiones en su artículo transitorio Décimo Quinto prevé que no se podrán acumular las antigüedades de entidades estatales con entidades municipales, luego entonces es algo cotidiano atender a trabajadores generalmente de confianza que han trabajado en entidades públicas municipales con estatales que tienen este supuesto, pero la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima es muy clara en su artículo transitorio, por tanto limita al Instituto para poder conceder pensiones con estas acumulaciones y por tanto las ponemos a consideración del consejo directivo, no obstante lo servidores públicos tienen el derecho de impugnar estas resoluciones; sin embargo como Instituto sería una responsabilidad proponer la autorización de pensiones con acumulación de antigüedades siendo que la Ley de la materia explícitamente dice que no se pueden acumular entre entidades estatales con municipales.

Por otra parte, el Lic. Irving Isaís Lepe, comenta que tratándose de servidores públicos de nueva generación si pudiera darse esta posibilidad de portabilidad, agregando por su parte el Director General del IPECOL que los primeros casos de servidores públicos de nueva generación, pudieran estarse viendo dentro de quince años, cuando un trabajador quiera aspirar a una pensión de vejez o a partir del año 2022 al tratarse de una pensión por invalidez, viudez a partir de que cubran los 3 años de cotizaciones;



<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

Por otra parte respecto a los años 2019- 2021 todas estas situaciones que se presenten respecto a trabajadores de nueva generación, poniendo como ejemplo la pensión de invalidez (por causas ajenas al trabajo) o un caso de viudez, serían en sentido negativo puesto que los servidores no han cumplido aún con los 3 años de cotizaciones.

Con la determinaciones anteriores debe entenderse que lo que se cuida es cada una de las cuentas institucionales para que cada una cubra lo correspondiente y no el pasivo contingente de años de antigüedad otras entidades, es decir que el ayuntamiento no pague lo de trabajadores de otra entidad como gobierno y viceversa que la cuenta institucional de gobierno no pague lo de un servidor que trabajo en un ayuntamiento; Por tanto los cabildos deben analizar las atribuciones que tienen para reconocer antigüedades entidades que no forman parte de su ayuntamiento, en el entendido que son Patrones independientes, con registros patronales independientes registros ante el IMSS independientes, por tanto pueden llegar a extralimitarse con las acumulaciones que realizan.

Finalmente, respecto al tema de acumulación de antigüedades se aclara que respecto al artículo décimo quinto transitorio que aplica para los servidores públicos en transición, solo entre entidades públicas patronales municipales si pueden ser acumulables las antigüedades, y solo entre entidades públicas estatales si pueden ser acumulables las antigüedades, pero no entre estatales y municipales.

En otro tema y respecto a la pensión de viudez que solicitada por los familiares del finado Porfirio Montes de Oca Espinosa la cual en la sesión pasada se comento el tema para su análisis y en su caso aprobación en esta sesión, el dictamen que se les hizo llegar es en el sentido de atender dicha pensión de viudez otorgándola con el tope que marca la Ley de Pensiones sumando los ingresos que tenia el finado y de manera proporcional sea pagada , es decir que se otorgara una sola pensión distribuyendose de manera proporcional al monto de la pensión que estaba recibiendo el trabajador en vida y con esto cumplimos con el marconotmativo de la Ley de Pnesiones de no otorgar pensiones dobles y cumplir con el tope de UMAS.

Por último ponemos a consideración la revocación de una pensión por jubilación aprobada en la sesión pasada a nombre del C. Juan Pablo Charles Navarro, toda vez que detectamos que la entidad INCOIFED esta sumando a la constancia de antigüedad periodos de cuando era una dependencia federal como CAPFCE, entonces al trabajador le sumaron 11 años y se revisó de nuevo su situación ya que empezaron a llegar más trabajadores solicitando modificaciones a sus pensiones e identificamos que no es correcto que el INCOIFED considere periodos federales; por tanto debe atenderse el tema en relación a los periodos federales ya que e se estaría poniendo en riesgo situaciones como con el sector salud de Estado que se cubre con recursos federales o en el área de magisterio que también se cubre con fondos federales y que en algún momento afecte y pudieran adherirse al Instituto de Pensiones sin haber hecho cotizaciones, en este sentido se propone revocar el dictamen de jubilación aprobado en la sesión pasada y de aprobarse se notificará al trabajador, haciéndose la observación a la entidad patronal.

Acto continuo y al no existir más dudas por parte de los consejeros, el Presidente del Consejo Directivo el **Mtro. Eduardo Rosales Ochoa** somete a votación de los consejeros la aprobación de las **pensiones y negativas** enviadas, y discutidas, mismas que a manera de resumen son **7 (siete) negativas de pensión y**

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

**113 (ciento trece) dictámenes de pensión** de las cuales **16 (dieciséis)** son con cargo a los respectivos presupuestos de egresos de las Entidades Públicas Patronales, y **97 (noventa y siete)** con cargo a las cuentas institucionales que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, **1 (uno)** dictamen de pensión con cargo proporcional tanto al presupuesto de egresos de la entidad Gobierno del Estado como a la cuenta institucional de CIAPACOV; y **1 (uno) revocación de pensión** mismas que se aprueban por unanimidad con **09 (nueve) votos a favor**, de los 9 (nueve) miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes; **Anexo 2.- Pensiones.**

**Votos emitidos:**

No.	Consejero	Sentido del voto
1	Mtro. Eduardo Rosales Ochoa	A Favor
2	Mtro. Hamin Legaspi Soto	A Favor
3	Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo	A Favor
4	Lic. Irvin Javier Isaís Lepe	A Favor
5	Licda. Irma González Pedraza	A Favor
6	Lic. Sergio Fuentes Mendoza	A Favor
7	Prof. Heriberto valladares Ochoa	A Favor
8	Lic. J. Jesús Placencia Salazar	A Favor
9	L.A.E. Rocío Solano Orozco	A Favor

**TERCERO:** Pasando al punto V del orden del día, en relación a los avisos generales comenta el **Mtro. Hamin Legaspi Soto**, que se tendrá la sesión financiera y en esa misma sesión también se llevará acabo el análisis de más pensiones que no hubieran podido entrar en esta sesión y sobre las solicitudes que se hubieren presentado en el mes de septiembre y octubre.

**CUARTO.** - No habiendo más asuntos que tratar, **Mtro. Eduardo Rosales Ochoa** agradece a los miembros del Consejeros titulares y suplentes presentes, el haber acudido en tiempo y forma, a la **primera sesión extraordinaria** para el ejercicio fiscal 2021 del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, reiterando que los trabajos que se llevan a cabo en el Instituto siempre serán realizados de manera tal que sean en beneficio de los afiliados.

Ordenando que se lleve a cabo el levantamiento del acta correspondiente y procede a llevar a cabo la **clausura de la sesión**, siendo las **11 horas con 01 once horas con un minuto** del día de su inicio, debiendo firmar los consejeros titulares o suplentes comparecientes.

El contenido de la sesión se encuentra disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=IHefouiWG24>

Firman para su debida constancia y notificación, los que en ella intervinieron.

<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021

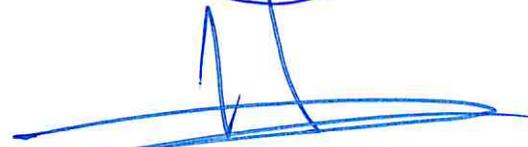
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

LAS PRESENTES  
FIRMAS  
CORRESPONDEN  
AL ACTA  
05/2021,  
RELATIVA A LA  
PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
DE CONSEJO  
DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DE  
PENSIONES DE  
LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL  
ESTADO DE  
COLIMA PARA EL  
EJERCICIO FISCAL  
2021,  
CELEBRADA EL  
29 DE  
SEPTIEMBRE DE  
2021.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**Mtro. Eduardo Rosales Ochoa**  
Secretario de Administración y Gestión Pública

**CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE PRESENTES**

  
**Maestro Hamin Legaspi Soto**  
Director General del Instituto de Pensiones  
de los Servidores Públicos del Estado de Colima

  
**Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo**  
Secretaria de Planeación y Finanzas

  
**Lic. Irvin Javier Isaías Lepe**  
Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio  
del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima

  
**C. Irma González Pedraza**  
en representación del Presidente de la Federación de Trabajadores al Servicio  
del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima

  
**Lic. Sergio Fuentes Mendoza**  
en representación del Lic. Martín Flores Castañeda  
Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado

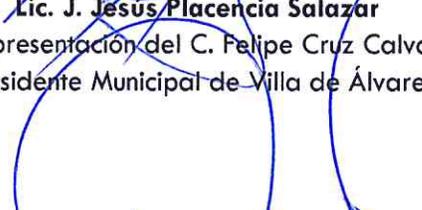
<b>Dirección</b>	General
<b>Tipo de Documento</b>	Acta de Sesión de Consejo Directivo
<b>Sección</b>	SC01C Asuntos Generales
<b>Serie</b>	SE01 Actas de Consejo Directivo
<b>Subserie</b>	N/A
<b>Asunto</b>	ACTA 05/2021.- 29. Septiembre. 2021



**Mtro. Heriberto Valladares Ochoa**  
Secretario General del Sindicato Nacional  
de Trabajadores de la Educación Sección 39



**Lic. J. Jesús Placencia Salazar**  
en representación del C. Felipe Cruz Calvario  
Presidente Municipal de Villa de Álvarez



**L.A.E. Rocío Solano Orozco**  
en representación del C. José Donaldo Ricardo Zúñiga  
Presidente Municipal de Comala, Colima



**Ing. César Omar Ruelas Cárdenas**  
Jefe de Departamento de Telemática de la Dirección de Tecnologías  
de la Información del Instituto, encargado de la transmisión en vivo.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL **ACTA 05/2021**, RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, **CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

